



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS



INSTRUCTIVO **VDS-SC/DIR.ADM. No. 009/2013**

SE COMUNICA A TODO EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS SE COMUNICA A TODO EL PERSONAL QUE TODA AUSENCIA DE ESTE PORTAFOLIO DE ESTADO DEBE SER JUSTIFICADA, A TRAVES DE:

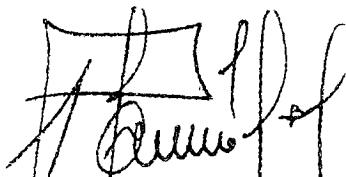
- RESPECTIVA ORDEN DE SALIDA POR COMISION
- PERMISOS PARTICULARES POR HORAS
- SOLICITUD DE LICENCIA

TODO DEBIDAMENTE AUTORIZADO CON LA FIRMA DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR, Y COMUNICANDO LA AUSENCIA A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS PARA EL VISTO BUENO CORRESPONDIENTE, CONFORME SE ESTABLECE EN LOS ART. 37 Y 29 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CIRCULAR SERA SANCIONADA DE ACUERDO AL ART. 72 INC) b) NUMERAL 6 DEL REGLAMENTO VIGENTE.

La Paz, 22 de Agosto de 2013




Felipe L. Cáceres García
VICEMINISTRO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS
MINISTERIO DE GOBIERNO